

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de abril de 2022

VISTO, el Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC, Informe N° 009-2022-OGC-UNCA/JFHR, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2022 de fecha 07 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2022/CO-UNCA, se conforma el Equipo Encargado de la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 009-2022-OGC-UNCA/JFHR de fecha 05 de abril de 2022, el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, remitió al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Propuesta del Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación como parte de las herramientas para continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, el Manual de Determinación de Procesos en la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2022/CO-UNCA

Nacional Giro Alegría, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, en el medio de verificación 6 para universidades Públicas: Mapa de procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con RSGP N° 006-2018-PCM-SGP, indica en la Fase 1, que la determinación de procesos implica la identificación de los procesos institucionales y la caracterización de los elementos que lo conforman; por lo que la documentación generada en esta fase, si así lo considera, deben ser aprobados y difundidos por la máxima autoridad administrativa de la UNCA;

Que, mediante proveído N° 572 de fecha 06 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría N° 021-2022 de fecha 07 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Determinación de Procesos en la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 054-2022-UNCA/OGC de fecha 06 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL